

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE SE RESUELVE DE MANERA PROVISIONAL LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE PROMOCIÓN EXTERIOR E INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS CANARIAS (CANARIAS APORTA), Y DE INTERNACIONALIZACIÓN DIGITAL (APORTA DIGITAL) PARA EL EJERCICIO 2025, COFINANCIADAS EN UN 85% POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDER CANARIAS 2021-2027.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Orden de 10 de noviembre de 2023, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, se aprueban las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para proyectos de promoción exterior e internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta) y de internacionalización digital (Aporta Digital), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (BOC n.º 227, de 20.11.2023).

Segundo.- Mediante Orden de 19 de mayo de 2025, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, se modifican las bases reguladoras que han de regir la concesión de subvenciones para proyectos de promoción exterior e internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta) y de internacionalización digital (Aporta Digital), cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FEDER Canarias 2021-2027, aprobadas por Orden de 10 de noviembre de 2023 (BOC n.º 105, de 28.05.2025).

Tercero.- Mediante Resolución n.º 575/2025, de 23 de mayo, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, se convoca, para el ejercicio 2025, el procedimiento de concesión de subvenciones para proyectos de promoción exterior e internacionalización de empresas canarias (Canarias Aporta) y proyectos de internacionalización digital (Aporta Digital), cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa FEDER Canarias 2021-2027.

El Extracto de la citada convocatoria es publicado el 29 de mayo de 2025 (BOC n.º 106).

Cuarto.- El importe total de la dotación económica asignada a la convocatoria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, es de 4.200.000,00 € (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS), con arreglo a la siguiente distribución:

- a) 1.800.000,00.-€ (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Fondo 4960007, línea de actuación 154G0159, "Programa de Internacionalización de Empresas Canarias-FEDER".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24	Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47	

- b) 1.200.000,00 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Fondo 4960007, Línea de Actuación 154G1292, denominada "Internacionalización Empresas Canarias - Competitividad. FEDER".
- c) 1.200.000,00 € (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, Fondo 7900029, Proyecto de Inversión 207G0126, denominada "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias - Digitalización – FEDER".

La financiación de la convocatoria contará con fondos procedentes del Programa FEDER Canarias 2021-2027, dentro del Objetivo Político 1, objetivo específico RSO1.3, "Reforzar el crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en éstas, también mediante inversiones productivas", dentro de la actuación "Programa de internacionalización de la empresa y atracción de inversiones hacia Canarias", con una tasa de cofinanciación del 85%, en los términos de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Quinto.- Mediante Resolución n.º 1585/2025, de 2 de diciembre, del Director General de Promoción y Diversificación Económica, se resuelve incrementar el crédito asignado a la convocatoria en un importe de 1.621.000,00 euros (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL EUROS).

El crédito resultante, que asciende a 5.821.000,00 euros (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL EUROS), se distribuye del siguiente modo:

- a) Dos millones trescientos mil euros (2.300.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Fondo 4960007, línea de actuación 154G0159, "Programa de Internacionalización de Empresas Canarias-FEDER".
- b) Un millón ochocientos veintiún mil euros (1.821.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Fondo 4960007, Línea de Actuación 154G1292, denominada "Internacionalización Empresas Canarias - Competitividad. FEDER".
- c) Un millón setecientos mil euros (1.700.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, Fondo 7900029, Proyecto de Inversión 207G0126, denominada "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias - Digitalización – FEDER".

El extracto de la citada Resolución es publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 244, de 10 de diciembre de 2025.

Sexto.- Existe crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación para hacer frente a la concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria:

- a) 15.14.433C.470.02, Fondo 4960007, línea de actuación 154G0159, "Programa de Internacionalización de Empresas Canarias-FEDER".
- b) 15.14.433C.470.02, Fondo 4960007, línea de actuación 154G1292, "Internacionalización de Empresas Canarias-Competitividad-FEDER".
- c) 15.14.433C.770.02, Fondo 7900029, proyecto de inversión 207G0126, "Internacionalización de Empresas Canarias-Digitalización-FEDER"

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24	Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente:RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47	

Séptimo.- Consta en el expediente propuesta de resolución emitida por la Jefa de Área de Coordinación el día 10 de diciembre de 2025 en estrictos términos a la presente Resolución.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Es competente para dictar la presente Resolución el Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Mediante Orden de 5 de octubre de 2023, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en los titulares de los Centros Directivos del Departamento, se delega en las personas titulares de los Centros Directivos del Departamento, en el ámbito competencial atribuido, a excepción de la Secretaría General Técnica, el ejercicio de diversas competencias en materia de subvenciones, aportaciones dinerarias, préstamos y encomiendas de gestión, entre las que se encuentran la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva y no competitiva, y la disposición del abono anticipado de las mismas, en su caso (apartado a).

Tercera.- La presente Resolución se dicta por delegación de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, considerándose dictada por el órgano delegante (artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Cuarta.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, y las de promoción y diversificación económica, salvo las de Conocimiento y Empleo.

Quinta.- Mediante el Decreto 123/2023, de 17 de julio, se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.1.d), la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica forma parte de la estructura de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos. Asimismo, a través de la disposición adicional primera, se suprime la Dirección General de Promoción Económica, cuyas competencias se atribuyen a la Dirección General de Promoción y Diversificación Económica.

El Decreto 123/2023, de 17 de julio, es modificado mediante Decreto 128/2024, de 9 de septiembre.

Sexta.- El apartado resolutivo Segundo de la resolución de convocatoria dispone lo siguiente;

“La cuantía total de los créditos asignados a la convocatoria podrá ser incrementada en el caso de que exista cobertura económica para llevarla a cabo, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, siempre y cuando se publique en el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24	Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47	

Boletín Oficial de Canarias la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver, conforme a lo establecido en el art. 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Séptima.- La Base Vigésimosegunda de la Orden de Bases establece el sistema de valoración de proyectos.

Octava.- La Base Trigesimoprimera de la Orden de Bases prevé la creación de una lista de reserva conformada por los solicitantes que, atendiendo a su puntuación, no hubieran alcanzado la puntuación suficiente para ser financiados por ausencia de dotación presupuestaria, integrarán una lista de reserva.

Novena.- El apartado resolutivo noveno de la resolución de convocatoria establece que la notificación de las resoluciones provisional y definitiva se llevará a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las acciones que los interesados deban realizar, se harán obligatoriamente a través del aplicativo de gestión telemática del procedimiento ubicado en la sede electrónica.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación, en ejercicio de las facultades conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO:

Primero.- Conceder provisionalmente las subvenciones para nuevos proyectos de promoción exterior e internacionalización de empresas canarias, para el ejercicio 2025, a las entidades y personas autónomas que se relacionan en el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Fondo 4960007, Línea de Actuación 154G0159, “Programa de Internacionalización de Empresas Canarias-FEDER” por importe de 2.300.000,00 € (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS).

Segundo.- Conceder provisionalmente las subvenciones para proyectos de promoción exterior e internacionalización de empresas canarias, en la modalidad de consolidación, para el ejercicio 2025, a las entidades y personas autónomas que se relacionan en el Anexo II con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.470.02, Fondo 4960007, Línea de Actuación 154G1292, denominada “Internacionalización Empresas Canarias - Competitividad. FEDER” por importe de 1.821.000,00 € (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VENTIÚN MIL EUROS).

Tercero.- Conceder provisionalmente las subvenciones para nuevos proyectos de internacionalización digital de empresas canarias, para el ejercicio 2025, a las entidades y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24	Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47	

personas autónomas que se relacionan en el Anexo III con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, Fondo 7900029, Proyecto de Inversión 207G0126, denominada "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias - Digitalización – FEDER", por importe de 1.001.172,20 € (UN MILLÓN MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS).

Cuarto.- Conceder provisionalmente las subvenciones para proyectos de internacionalización digital de empresas canarias, en la modalidad de consolidación, para el ejercicio 2025, a las entidades y personas autónomas que se relacionan en el Anexo IV con cargo a la aplicación presupuestaria 15.14.433C.770.02, Fondo 7900029, Proyecto de Inversión 207G0126, denominada "Programa de Internacionalización de las Empresas Canarias - Digitalización – FEDER". por importe de 698.827,80 € (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

Quinto.- Desestimar las solicitudes incluidas en el Anexo VI, por las causas expresas en el mismo.

Sexto.- Declarar el desistimiento de las solicitudes relacionadas en el Anexo VII, por las causas expresas en el mismo.

Séptimo.- Crear la lista de reserva prevista en la base trigésimoprimera de la Orden de Bases, en la que se incluirán a las entidades y personas autónomas previstas en el Anexo V.

Octavo.- Las empresas beneficiarias que se relacionan en esta resolución provisional deberán aceptar la subvención a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/10441, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de bases.

En el caso de no otorgar la aceptación expresa dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

La aceptación de la ayuda otorgada implica la aceptación de la inclusión de la empresa o agrupación beneficiaria en la lista de operaciones a publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Noveno.- Podrá abonarse anticipadamente sin exigencia de garantías, y siempre a solicitud de cada empresa beneficiaria, hasta el 50% del importe de la subvención concedida en la resolución de concesión definitiva, quedando sujeto el abono, en su caso, del resto del importe que proceda a la previa justificación del proyecto subvencionado, en la forma establecida en la base reguladora trigésimotercera; y resultando, además, de aplicación, lo previsto en la base trigésimonovena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24	Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47	

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. La valoración de estos extremos se efectuará en los mismos términos que para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de acuerdo con la normativa básica y considerando que el beneficiario o la entidad colaboradora se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

No será necesario aportar nuevas certificaciones respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social cuando las incorporadas con la solicitud o durante la tramitación del procedimiento no hayan sobrepasado su plazo de validez.

Décimo.- La actividad a subvencionar, conforme a la base trigesimosegunda de la Orden de bases, así como el apartado resolutivo sexto de la resolución de aprobación de la convocatoria, tendrá un plazo de ejecución para considerar los gastos subvencionables con inicio el 1 de noviembre de 2024 y finalización el 31 de octubre de 2026.

Undécimo.- Las empresas beneficiarias deberán cumplir las condiciones generales contenidas en las bases reguladoras, especialmente las siguientes obligaciones recogidas en la Base cuadragésimoprimera de la Orden:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Escrito que se presentará con la última liquidación junto a la auditoría a la que se hace referencia la base trigesimoquinta.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

En todo caso, dado el carácter cofinanciado con fondos comunitarios de estas subvenciones, la empresa o agrupación beneficiaria debe poner a disposición de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de las Autoridades del Programa (de Gestión, Certificación y Auditoría), de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo la documentación e información relativa a las operaciones cofinanciadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24	Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47	

e) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.

Especialmente se deberá presentar junto con la solicitud una declaración sobre las ayudas obtenidas en los dos ejercicios anteriores y en el actual en concepto de minimis.

f) La empresa o agrupación beneficiaria deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión. Por tanto, deberá acreditar junto con la aceptación de la subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, de modo que permitan identificar de forma diferenciada:

g.1) Las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas.

g.2) Los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g.3) Evolución del volumen de negocio como consecuencia del proyecto de promoción exterior, ya que es indicador de resultado de dicho proyecto.

g.4) Por tanto, ha de mantenerse un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con el proyecto, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. El plazo de conservación de la documentación justificativa de la inversión será de cinco años según lo previsto en el artículo 82 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

i) Deberá mantenerse la propiedad de las inversiones cofinanciadas o la actividad productiva durante el plazo previsto en el artículo 65 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, cinco años después del pago final al beneficiario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24	Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47	

j) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como las disposiciones en materia de comunicación y visibilidad contenidas en los artículos 47 y 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

k) En todas las actuaciones enmarcadas en el proyecto de promoción exterior, las empresas y agrupaciones beneficiarias deben comunicar su condición de beneficiarias de la subvención del Canarias Aporta y/o Aporta Digital.

l) Una vez finalizado el plazo de ejecución, la empresa o agrupación beneficiaria deberá proporcionar toda la información relativa a los indicadores de resultados del proyecto, según lo recogido en el Capítulo XVIII de la Orden de Bases.

Asimismo, comunicarán a la Enterprise Europe Network-Canarias (EEN) todos aquellos acuerdos (contratos, o negocios en general) comerciales y tecnológicos, a los que las empresas lleguen con otras compañías ya sean nacionales o internacionales, cumplimentando, si así se requiriese por la EEN-Canaria, un documento normalizado que recogería unos datos básicos de los acuerdos que las empresas o agrupaciones hayan alcanzado.

m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (artículos 36, 37 y 40.1), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 91, 92 y 93), en la Ley Territorial 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (artículo 152).

El procedimiento de reintegro será el establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

n) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 60.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 30 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Duodécimo.- Para lo no establecido en la presente Resolución de concesión provisional se estará a lo que disponga la Orden de bases reguladoras, la Resolución de Convocatoria y a la normativa autonómica reguladora de subvenciones, en especial, al Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24	Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47	

Décimo tercero.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**El Director General de Promoción y Diversificación Económica,
Manuel Alexis Oliva Hernández.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24	Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47	

ANEXO I CANARIAS APORTA (PROYECTOS NUEVOS)

ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NIF	VALORACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO CONVOCATORIA
1	CA2025010139	TURISMO INTEGRAL EN RED S.L.	B76667005	90,00	60.000,00 €	2.240.000,00 €
2	CA2025010078	AUREN CONSULTORES LPA, S.L.	B06928576	86,88	60.000,00 €	2.180.000,00 €
3	CA2025010039	OSTEOBIONIX PS, SOCIEDAD LIMITADA	B56188550	85,00	60.000,00 €	2.120.000,00 €
4	CA2025010076	AEROLASER SYSTEM, S.L.	B35998715	81,88	60.000,00 €	2.060.000,00 €
5	CA2025010070	CONSULTORA PARA EL DESARROLLO EXTERIOR CANARIO SLU	B35578640	76,88	50.550,00 €	2.009.450,00 €
6	CA2025010101	SAIKHIA INVESTMENTS S.L.	B76740216	76,75	59.580,00 €	1.949.870,00 €
7	CA2025010109	SAIKHIA INVESTMENTS S.L.	B76740216	76,75	59.580,00 €	1.890.290,00 €
8	CA2025010044	VICENTE RIVERO BOLAÑOS, SL	B35510064	76,46	60.000,00 €	1.830.290,00 €
9	CA2025010008	WISEG MEDIACION DE SEGUROS S.L.	B76774298	75,63	60.000,00 €	1.770.290,00 €
10	CA2025010074	SOFTY FACTORY SOLUTIONS S.L.	B35475748	75,00	19.490,00 €	1.750.800,00 €
11	CA2025010142	EGUESAN ENERGY S.L.	B76019777	74,79	50.000,00 €	1.700.800,00 €
12	CA2025010098	MAARLAB RETHINKING SLU	B76811868	74,38	38.000,00 €	1.662.800,00 €
13	CA2025010011	CONSULTORES CANARIOS DE INFORMATICA SA	A38022109	73,96	60.000,00 €	1.602.800,00 €
14	CA2025010055	DORADO PRODUCCIONES ROCIO POZO, S.L.	B10967412	73,00	60.000,00 €	1.542.800,00 €
15	CA2025010096	GRUPO SUNFAIR SL	B38960944	72,79	59.580,00 €	1.483.220,00 €
16	CA2025010056	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE SA	A35035716	72,29	57.720,00 €	1.425.500,00 €
17	CA2025010037	RIVER CANARIAS INDUSTRIAL SA	A35592542	71,96	60.000,00 €	1.365.500,00 €
18	CA2025010163	STAFFNOW, SOCIEDAD LIMITADA	B04945309	71,67	13.260,00 €	1.352.240,00 €
19	CA2025010133	RISING PIXEL SL	B76240217	70,63	22.321,22 €	1.329.918,78 €
20	CA2025010111	HERRADORES 70 OPTICOS SL	B38910691	68,54	60.000,00 €	1.269.918,78 €
21	CA2025010042	INVEST-LAND CANARIAS SL	B35727007	67,71	60.000,00 €	1.209.918,78 €
22	CA2025010145	REYDIMOBEL S.L.	B35228022	66,88	46.130,35 €	1.163.788,43 €
23	CA2025010149	SECRET SOURCE TECHNOLOGY, S.L.	B76266378	66,46	60.000,00 €	1.103.788,43 €
24	CA2025010073	HAMILTON Y COMPAÑÍA SA	A35036524	66,25	60.000,00 €	1.043.788,43 €
25	CA2025010121	PADWORD SL	B76642917	66,25	60.000,00 €	983.788,43 €
26	CA2025010007	HMS INTELLIGENCE INTERNATIONAL ENGINEERING DEVELOPMENT SL	B76739580	65,83	32.760,00 €	951.028,43 €
27	CA2025010140	EVOLUTION CONSTRUCTION SYSTEM S.L.	B76312743	65,42	50.300,00 €	900.728,43 €
28	CA2025010004	QUANTUM BOX 22, SOCIEDAD LIMITADA	B72407281	65,00	60.000,00 €	840.728,43 €
29	CA2025010034	BACKGRID RESPONSIVE TECHNOLOGIES SL	B76733211	64,58	28.750,00 €	811.978,43 €
30	CA2025010141	FORMACIONLINE, SOCIEDAD LIMITADA	B38960753	64,17	22.920,00 €	789.058,43 €
31	CA2025010053	WARA INGENIERIA AMBIENTAL SL	B76649987	63,75	57.375,00 €	731.683,43 €
32	CA2025010106	DUKE TRADING SL	B35420314	63,75	60.000,00 €	671.683,43 €
33	CA2025010016	ROBERTO CARLOS REY	***6986**	63,00	12.720,00 €	658.963,43 €
34	CA2025010148	PUBLIMARKETING ONLINE SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA	B01844315	63,00	28.747,43 €	630.216,00 €
35	CA2025010159	NIEBLAGUA SL	B76713643	63,00	60.000,00 €	570.216,00 €
36	CA2025010013	EPI 10 SALUD, S.L.	B72582109	62,17	59.880,00 €	510.336,00 €
37	CA2025010041	BUSINESS DREAM FACTORY, S L	B76294578	61,88	58.800,00 €	451.536,00 €
38	CA2025010155	SEVEN ISLANDS PRODUCTIONS	B35864719	61,88	59.867,75 €	391.668,25 €
39	CA2025010086	ACOSTA INGENIERIA MARITIMA, S.L.U.	B76036268	61,46	18.030,89 €	373.637,36 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24	Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47	

ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NIF	VALORACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO CONVOCATORIA
40	CA2025010038	CREATIVE VENDING SL	B76582774	60,92	12.600,00 €	361.037,36 €
41	CA2025010153	CYCLING PLANET, SL	B76364603	60,63	25.116,00 €	335.921,36 €
42	CA2025010123	3 DOUBLES PRODUCCIONES SL	B76729854	60,21	18.697,96 €	317.223,40 €
43	CA2025010032	CUATROMASTRES GRUPO MODA SL	B76644285	60,00	29.880,00 €	287.343,40 €
44	CA2025010012	B-GRAFFOS INTERNATIONAL, SL	B76654367	59,67	24.660,00 €	262.683,40 €
45	CA2025010063	HOSPITAL CIUDAD DE TELDE, S.L.	B35036540	59,17	30.360,00 €	232.323,40 €
46	CA2025010160	CANARY ISLANDS PRODUCTIONS	B76698174	58,83	12.068,77 €	220.254,63 €
47	CA2025010093	CADIMISA CANARIAS SL	B76566637	56,46	20.037,60 €	200.217,03 €
48	CA2025010081	ANNA XERACH MASCARÓ FREDRIKSSON	***3796**	56,19	20.000,04 €	180.216,99 €
49	CA2025010125	ALVENTIO AUDIOVISUAL SL	B76280924	55,92	60.000,00 €	120.216,99 €
50	CA2025010003	SPALOPIA SL	B76681568	55,83	60.000,00 €	60.216,99 €
51	CA2025010151	KELYS ADRIANA DÍAZ BRITO	***2544**	55,19	42.000,00 €	18.216,99 €
52	CA2025010064	VIVAC AVENTURA SOCIEDAD LIMITADA	B35473875	52,92	18.216,99 €	0,00 €
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN CANARIAS APORTA (PROYECTOS NUEVOS)					2.300.000,00 €	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24	Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47	

ANEXO II
CANARIAS APORTA (PROYECTOS CONSOLIDACIÓN)

ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NIF	VALORACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO CONVOCATORIA
1	CA2025010036	MONROE PIZZA, SOCIEDAD LIMITADA	B76367747	82,92	18.000,00 €	1.803.000,00 €
2	CA2025010060	AXIONNET NETWORK SL	B38777447	80	60.000,00 €	1.743.000,00 €
3	CA2025010017	BANCY EDUCATION, S L	B02664365	77,92	38.940,00 €	1.704.060,00 €
4	CA2025010015	SOLUTIONIOMA, S.L.	B65858938	77,5	60.000,00 €	1.644.060,00 €
5	CA2025010077	HENRIQUEZ SANCHEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	B76112515	77,08	60.000,00 €	1.584.060,00 €
6	CA2025010027	SPAWELLPLUS SL	B76576040	75,83	45.000,00 €	1.539.060,00 €
7	CA2025010031	BIOSURGEX, SOCIEDAD LIMITADA	B76243682	75	50.400,00 €	1.488.660,00 €
8	CA2025010025	PLEYONE MANAGEMENT CAPITAL SL	B76722404	74,58	57.000,00 €	1.431.660,00 €
9	CA2025010143	LC IDIOMAS GC, SOCIEDAD LIMITADA	B76292796	73,54	60.000,00 €	1.371.660,00 €
10	CA2025010099	3 COMMAS PROJECTS SL	B01828367	73,13	59.940,00 €	1.311.720,00 €
11	CA2025010033	ALOE CANARIAS SL	B76702638	72,92	60.000,00 €	1.251.720,00 €
12	CA2025010079	MIDO INNOVATIONS, SL	B44911766	72,92	46.800,00 €	1.204.920,00 €
13	CA2025010009	SABINA STORE, SOCIEDAD LIMITADA	B02669356	72,08	60.000,00 €	1.144.920,00 €
14	CA2025010110	CANARYWEB SL	B38409892	71,88	60.000,00 €	1.084.920,00 €
15	CA2025010128	THE AGILE MONKEYS, S.L.	B76229087	71,88	60.000,00 €	1.024.920,00 €
16	CA2025010058	B Y S CARGA GENERAL, SL	B76348093	69,79	33.300,00 €	991.620,00 €
17	CA2025010067	FERNANDO MENIS S.L.P.U.	B76618719	69,38	60.000,00 €	931.620,00 €
18	CA2025010026	HUB DESPACHOS Y PYMES SL	B76816875	68,96	26.625,00 €	904.995,00 €
19	CA2025010024	HÍADES BUSINESS PATTERNS SL	B76531938	68,75	59.500,00 €	845.495,00 €
20	CA2025010105	SOLUCIONES INTEGRALES VACACIONALES, S.L.	B76003821	67,29	60.000,00 €	785.495,00 €
21	CA2025010061	PRODUCTOS TINTERFEÑOS SA	A38362760	66,88	60.000,00 €	725.495,00 €
22	CA2025010029	BROKAIR AVIATION GROUP, S.L.U.	B38976874	66,67	60.000,00 €	665.495,00 €
23	CA2025010146	TAGUA SL	B38074068	66,25	30.000,00 €	635.495,00 €
24	CA2025010001	LEONAR CREATIONS, SOCIEDAD LIMITADA	B76300045	65	60.000,00 €	575.495,00 €
25	CA2025010103	RADIODIFUSION Y PUBLICIDAD DE CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	B76044569	63,54	60.000,00 €	515.495,00 €
26	CA2025010090	GRUPO SUNFAIR SL	B38960944	62,79	59.460,00 €	456.035,00 €
27	CA2025010122	MOJOS GUACHINERFE SL	B38587077	62,71	60.000,00 €	396.035,00 €
28	CA2025010097	EQUIPO NW FUERTEVENTURA, SOCIEDAD LIMITADA	B76288935	61,88	60.000,00 €	336.035,00 €
29	CA2025010022	2CODERS STUDIO, SOCIEDAD LIMITADA	B76173442	60,83	55.500,00 €	280.535,00 €
30	CA2025010094	INSITECA INGENIEROS SLP	B38975926	60,83	20.850,00 €	259.685,00 €
31	CA2025010107	ARTIS TECH DEVELOPMENT, S.L.	B67806778	60,83	47.800,00 €	211.885,00 €
32	CA2025010119	YACAN SOLUCIONES SL	B01958651	60,42	60.000,00 €	151.885,00 €
33	CA2025010047	EDATACONSULTING, SOCIEDAD LIMITADAe	B76185412	59,79	23.893,50 €	127.991,50 €
34	CA2025010005	WELYSIS INDUSTRIES SL	B76812791	59,17	46.200,00 €	81.791,50 €
35	CA2025010068	COLLBAIX CANARIAS SL	B35749340	59,17	60.000,00 €	21.791,50 €
36	CA2025010071	TURISMARK MANAGEMENT S.L.	B76132968	57,92	21.791,50 €	0,00 €
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN CANARIAS APORTA (PROYECTOS CONSOLIDACIÓN)					1.821.000,00 €	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24

Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==



El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0XINdoOPWda1Ao5hXhWBInv_8K_go_rry



ANEXO III
CANARIAS APORTA (PROYECTOS DIGITAL NUEVOS)

ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NIF	VALORACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO CONVOCATORIA
1	CA2025010049	LOGESMARK SL	B72418593	85	60.000,00 €	941.172,20 €
2	CA2025010057	BANANGO SOLUTIONS S.L.	B02954592	80,83	60.000,00 €	881.172,20 €
3	CA2025010150	ESIGNUS SECURITY SOLUTIONS SL	B76823475	79,58	59.640,00 €	821.532,20 €
4	CA2025010043	HIJOS DE FRANCISCO LOPEZ SANTA CRUZ SA	A35085729	79,38	60.000,00 €	761.532,20 €
5	CA2025010147	ACJ S A U	A35119015	78,75	60.000,00 €	701.532,20 €
6	CA2025010091	BIOKSAN NATURALMENTE JUNTOS SL	B76185776	77,92	59.990,00 €	641.542,20 €
7	CA2025010092	THE MINT COMPANY FLY, SOCIEDAD LIMITADA	B76174820	76,88	60.000,00 €	581.542,20 €
8	CA2025010157	MOTTUM ANALYTICA SL Y CONTROL Y GESTIÓN (C AND G CANARIAS), S.L.	B44884112	76,67	57.400,00 €	524.142,20 €
9	CA2025010138	CENTRAL UNIFORMES, S L	B35111863	75,63	34.830,60 €	489.311,60 €
10	CA2025010088	COMERCIAL MACY'S CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	B35412642	74,79	60.000,00 €	429.311,60 €
11	CA2025010108	EXCELLENCE & BUSINESS VALUE SL	B35736982	73,75	48.100,00 €	381.211,60 €
12	CA2025010144	LC IDIOMAS GC, SOCIEDAD LIMITADA	B76292796	73,54	60.000,00 €	321.211,60 €
13	CA2025010134	TENERIFE JOB TRAINING SL	B76523703	73	21.840,00 €	299.371,60 €
14	CA2025010035	SENDA ECOWAY SL	B76724251	72,79	49.420,00 €	249.951,60 €
15	CA2025010152	CREATIVA DIGITAL 360,S.L.	B72803471	72,08	60.000,00 €	189.951,60 €
16	CA2025010028	VAZCAEZ SL	B35646686	71,88	60.000,00 €	129.951,60 €
17	CA2025010158	GBL INVESTSTRATEGY S.L.U.	B76681469	70,92	59.999,80 €	69.951,80 €
18	CA2025010045	CENTRO DE ESTUDIOS KUMA SOCIEDAD LIMITADA	B35330612	70,83	60.000,00 €	9.951,80 €
19	CA2025010162	REPLY NEXT S.L.	B56656523	70,83	9.951,80 €	0,00 €
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN CANARIAS APORTA (PROYECTOS DIGITAL NUEVOS)					1.001.172,20 €	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24	Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47	

ANEXO IV CANARIAS APORTA (PROYECTOS DIGITAL CONSOLIDACIÓN)

ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NIF	VALORACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO CONVOCATORIA
1	CA2025010085	ORBALIA CONSULTING S L	B05295423	85	60.000,00 €	638.827,80 €
2	CA2025010051	MÍNIMA COMPAÑÍA DE COMUNICACIÓN VISUAL, S.L.	B38713160	80,63	59.964,80 €	578.863,00 €
3	CA2025010102	AIRLEVEL SL	B76786722	79,79	59.999,80 €	518.863,20 €
4	CA2025010014	RAIDER CANARIAS SL	B35498054	77,5	60.000,00 €	458.863,20 €
5	CA2025010018	PRODUCTOS NATURALES BAMBU SL	B38345815	75,83	50.873,20 €	407.990,00 €
6	CA2025010118	COLIVING CANARY ISLANDS, SOCIEDAD LIMITADA	B76279264	73,96	50.960,00 €	357.030,00 €
7	CA2025010023	AKROLIH TU GUÍA ONLINE, S.L.	B10983013	72,92	17.360,00 €	339.670,00 €
8	CA2025010020	NEXT ON WEB, SOCIEDAD LIMITADA	B76277482	70,83	60.000,00 €	279.670,00 €
9	CA2025010021	NEXT ON WEB, SOCIEDAD LIMITADA	B76277482	70,83	60.000,00 €	219.670,00 €
10	CA2025010082	CANARIAS TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN 2013, S.L	B76169945	70,83	26.600,00 €	193.070,00 €
11	CA2025010069	FERNANDO MENIS S.L.P.U.	B76618719	69,38	59.990,00 €	133.080,00 €
12	CA2025010019	CONSORCIO DE EXPORTACIÓN AUDIOVISUAL DE LAS ISLAS CANARIAS SL	B76654425	66,88	50.960,00 €	82.120,00 €
13	CA2025010072	OCEAN SIDE TRAVEL SL	B35917665	62,71	22.120,00 €	60.000,00 €
14	CA2025010059	GLEZRIVER INVERSIONES, S.L.	B76305887	60,63	60.000,00 €	0,00 €
IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN CANARIAS APORTA (PROYECTOS DIGITAL CONSOLIDACIÓN)					698.827,80 €	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24

Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==



El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XINdoOPWda1Ao5hXhWBInv_8K_go_rry



ANEXO V LISTA DE RESERVA

CANARIAS APORTA (PROYECTOS NUEVOS)

ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NIF	VALORACIÓN	IMPORTE DEL PROYECTO
1	CA2025010115	HSMITH SOLUTIONS CANARIAS SC	***588**	51,88	22.350,00 €
2	CA2025010132	VL SPORT ACCESORIOS SL	B38534335	50,00	22.000,00 €
3	CA2025010030	HAMMERHOJ DESIGN SL	B02695336	49,79	24.600,00 €

CANARIAS APORTA (PROYECTOS CONSOLIDACIÓN)

ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NIF	VALORACIÓN	IMPORTE DEL PROYECTO
1	CA2025010126	NAILA, BUSINESS EVOLVER, SOCIEDAD LIMITADA	B42903989	56,75	103.920,00 €
2	CA2025010100	KALLUSTRY SL	B16859449	54,88	120.000,00 €
3	CA2025010113	MARPEFISH, SOCIEDAD LIMITADA	B76254598	54,79	120.000,00 €
4	CA2025010087	ALISIOS ZONE, SOCIEDAD LIMITADA	B76300599	53,96	78.060,00 €

CANARIAS APORTA (PROYECTOS DIGITAL NUEVOS)

ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NIF	VALORACIÓN	IMPORTE DEL PROYECTO
1	CA2025010137	RISING PIXEL SL	B76240217	70,63	51.602,00 €
2	CA2025010083	CANARY ISLANDS CONSULTING SLP	B56161045	68,96	116.676,00 €
3	CA2025010062	VISONARY HOSPITALITY, SOCIEDAD LIMITADA	B10684819	68,75	98.980,00 €
4	CA2025010048	FIMAX ASESORES ASOCIADOS, S.L.	B76252659	67,5	119.980,00 €
5	CA2025010130	IJUMP GRAN CANARIA, S.L.U.	B56322555	63,33	119.980,00 €
6	CA2025010127	LABORATORIOS KOSEI SL	B38595369	58,75	119.700,00 €
7	CA2025010136	DAYASONS SOCIEDAD LIMITADA	B35342542	46,88	33.500,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24

Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==



El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0XINdoOPWda1Ao5hXhWBInv_8K_go_rry



ANEXO VI
DESESTIMADOS

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	LÍNEA	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
CA2025010040	LED TOTAL SAVING ENERGY S.L.U.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS CONSOLIDACIÓN)	Presentar proyecto por la línea equivocada (base octava.3 de Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010050	BODEGAS EL GRIFO S.A.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS CONSOLIDACIÓN)	Presentar proyecto por la línea equivocada (base octava.3 de Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010112	AGRO GRAPE DISTILLERY S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS CONSOLIDACIÓN)	- No acreditar cumplir los términos expuestos en el apartado 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. - Existe resolución firme de la procedencia de reintegro (artículo 37.6 Decreto 36/2009, de 31 de marzo).
CA2025010117	NEW ASSISTANT FOR COACH SPORT	CANARIAS APORTA (PROYECTOS CONSOLIDACIÓN)	Presentar proyecto por la línea equivocada (base octava.3 de Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010154	HOLASOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS CONSOLIDACIÓN)	La empresa solicitante está dentro del plazo de ejecución y justificación de una convocatoria anterior y no ha aportado la documentación justificativa (base octava.7 de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010084	ANGEL LUIS DE LA CRUZ AGUILAR	CANARIAS APORTA (PROYECTOS CONSOLIDACIÓN)	Existe resolución firme de la procedencia de reintegro (artículo 37.6 Decreto 36/2009, de 31 de marzo).
CA2025010002	KAPIL PRAKASH NANDWANI MIRPURI	CANARIAS APORTA (PROYECTOS DIGITAL NUEVO)	No tener un mínimo de 2 personas trabajadoras contratadas en plantilla a jornada completa en el año previo a esta solicitud (base segunda.7 de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010156	HOLASOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS DIGITAL NUEVO)	La empresa solicitante está dentro del plazo de ejecución y justificación de una convocatoria anterior y no ha aportado la documentación justificativa (base octava.7 de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010116	LITENERGY CANARIAS S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS DIGITAL CONSOLIDACIÓN)	Presentar proyecto por la línea equivocada (base octava.3 de Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010052	FERMÍN OTAMENDI	CANARIAS APORTA (PROYECTOS DIGITAL CONSOLIDACIÓN)	Presentar proyecto por la línea equivocada (base octava.3 de Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24	Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47	

ANEXO VII
DESISTIDOS

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	LÍNEA	MOTIVO DE DESISTIMIENTO
CA2025010006	QRANEOS S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS NUEVOS)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010046	ADVALTERNATIVAS, S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS NUEVOS)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010054	TITAN FITNESS, S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS NUEVOS)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010075	CUMBRE 8 ISLAS, S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS NUEVOS)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010124	NOGLO, S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS NUEVOS)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010135	VERUM CERTIFIER, S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS NUEVOS)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010161	CONSTRUCCIONES COMARJO, S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS NUEVOS)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010010	LEDESMA GLOBAL, S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS CONSOLIDACIÓN)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010089	CROWPLAN S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS CONSOLIDACIÓN)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010104	CANARIAS MULTINÁUTICA, S.A	CANARIAS APORTA (PROYECTOS CONSOLIDACIÓN)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010120	REBOOT ACADEMY, S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS CONSOLIDACIÓN)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010131	OLE QUEKAPRICHIO SLU	CANARIAS APORTA (PROYECTOS CONSOLIDACIÓN)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010065	STO GRAN TOUR S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS DIGITAL NUEVOS)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010066	EFIOLOGIC S.L.	CANARIAS APORTA	La empresa solicitante no aporta la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24	Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==	
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47	

		(PROYECTOS DIGITAL NUEVOS)	documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010114	EMERGENTONETWORK S.L	CANARIAS APORTA (PROYECTOS DIGITAL NUEVOS)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010080	ELITTORAL, ESTUDIOS DE INGENIERÍA COSTERA Y OCEANOGRÁFICA, SRL	CANARIAS APORTA (PROYECTOS DIGITAL CONSOLIDACIÓN)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010095	CANARIA ELÉCTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS DIGITAL CONSOLIDACIÓN)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).
CA2025010129	BDF BIOTECH S.L.	CANARIAS APORTA (PROYECTOS DIGITAL CONSOLIDACIÓN)	La empresa solicitante no aporta la documentación requerida (base vigésima de la Orden de 10 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL ALEXIS OLIVA HERNANDEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 10/12/2025 - 08:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1718 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2638 - Fecha: 10/12/2025 08:44:24	Fecha: 10/12/2025 - 08:44:24
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000IE1TDL6VqoITy1bccKx7pw==	 
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 08:44:47	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XINdo0PWda1Ao5hXhWBINv_8K_go_rry	 
El presente documento ha sido descargado el 10/12/2025 - 11:12:59	